



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL **N° 145-2019-GODUR-MPC**

San Vicente, Cañete, 06 de Marzo del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO, el expediente N° 001443-2019, presentado por el Sr. ARCOS PAREDES MILAGRITOS GLADYS, Identificado con DNI N°09412669, solicitando el certificado de Parámetro Urbanístico y Edificatorio para la Urb. San Miguel Arcángel, Lote N°5, Mz. F, Calle 2, de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente Provincia de Cañete, Región de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el Solicitante ha cumplido con presentar la Documentación señalada en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- Hoja de tramite N° 001443-2019
- Formulario Único de Tramite (Fut).
- Copia de Plano de Ubicación
- Copia del DNI
- Copia de PARTIDA registral del predio Independizado.
- Recibos de Pago exigidos según el TUPA vigente.
- Caja N°0161451

Que, mediante informe N° 133-DYCH-SGOP-MPC- 2019, de fecha 13 de Febrero del 2019, del Ing. Dante Javier Yaya Chumpitaz, Sub Gerente Obras Privadas, opina por la procedencia de la emisión del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones en lo que fuera aplicable y el Plano de Zonificación de la Ciudad de Cañete, aprobado según Ordenanza N° 017-2013-MPC. De fecha 25 de Mayo del 2013, que aprueba el Plan de Desarrollo urbano del Distrito de San Vicente de Cañete.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Declarar procedente lo solicitado y **Aprobar el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios: N° 006-2019-SGOP-GODUR-MPC**, de fecha 06 de Marzo del 2019, referente a la Urb. San Miguel Arcángel, predio ubicado en Lote 5, Mz. F, de la jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

Artículo 2°. - El Certificado, tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de emisión y está sujeto a la aplicación y/o ejecución integral de los planos urbanos oficiales.

Artículo 3°. - El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 32° de la Ley 27444.

Artículo 4°. - Notifíquese a la solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete – Lima.

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

CERTIFICADO DE PARAMETRO URBANISTICO Y EDIFICATORIO N° 006-2019-SGOP-GODUR-MPC

LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en URB. SAN MIGUEL, LOTE N°5, Mz. F, Calle 2, Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima, de conformidad con la Ley 29090, aprobado el 25 de setiembre del 2007; El D.S N° 008-2013-Vivienda; Reglamento de la Ley 29090, publicada el 04 de Mayo de 2013 y Esquema de Zonificación de San Vicente de Cañete, aprobado mediante Ordenanza N° 017-2013-MPC, presenta los siguientes Parámetros Urbanísticos y Edificatorios:

PARAMETROS URBANISTICOS:

Zonificación	: RDM (Residencia de Densidad Media)
Área de Estructura Urbanística	: II Mayor Heterogeneidad de función, en concordancia con el Plano de Zonificación, aprobado Por A.C. N° 141-91-MPC.
Usos Permisibles y Compatibles	: Comercio Zonal
Densidad Neta	: Unifamiliar: 200-250 hab./Ha; Bifamiliar: 250-500hab./Ha; Multifamiliar (1): 600hab./Ha; Conjunto residencial: 600hab./Ha.
Densidad Bruta	:
Área de Lote Normativo	: 90.00-240.00 m2.

PARAMETROS EDIFICATORIOS:

Coefficiente de Edificación	: Según RNE.
Área Libre Mínima	: 30 % min.
Altura máxima permisible Normal	: 3 pisos.
Retiro Frontal	: Unifamiliar; No Exigible, Multifamiliar: 3.00 ml.
Alineamiento de Fachada	: 1.50 ml distante al PBT y 2.50 ml distante PMT.
Índice de espacios de estacionamiento	: Unifamiliar; No Exigible, Multifamiliar: 1 cada 2 Vivienda
Otros Particulares	: Otros según RNE.
Vigencia	: 36 meses.

Nota: En las Edificaciones que no tengan Retiro, no se permitirá voladizos sobre vereda Según Norma A.010- Condiciones Generales de Diseño-RNE.

Nota: El volado máximo será de 0.60 ml (Cuando Exista el Retiro Municipal).

Frente a parques o avenidas con ancho mayor 20m.

Datos consignados según dirección declarada por el recurrente.

Los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, aquí consignados deben ser respetados en su integridad. El presente Certificado se Otorga a Solicitud de:

ARCOS PAREDES MILAGRITOS GLADYS, (DNI N°09412669)

Emitido como parte del Exp. N° 001443-19 de fecha 15/02/19.

San Vicente de Cañete, 06 de Marzo de 2019.


ING. DANTE JAVIER YAYA CHUMPITAZ
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS